

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 275

Martes 11 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PAGO DE PRIMAS A LOS TRIGOS ADQUIRIDOS PARA SIEMBRAS

Se avisa a los labradores de la provincia, a quienes se hizo por esta Jefatura compra de sus trigos en concepto de semilla habilitada para siembra, pueden hacer efectiva la prima de cinco por ciento que les corresponde a tales partidas, presentándose al jefe de Almacén

que llevó a cabo la compra, con su C-1 y la copia del contrato con que se lo compró.

En cuanto a los que lo vendieron a esta Jefatura con el concepto de «semilla pura», dado por el Centro de Cerealicultura, y a los cuales les corresponde la prima del 10 por 100, se presentarán en las oficinas de la Jefatura provincial, con igual documentación y un certificado del jefe de Almacén que se lo recibió.

Valladolid, 6 de diciembre de 1951.—El jefe provincial, Ángel Fernández Rojas.

4.006

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, un expediente de transferencia de crédito para reforzar varias partidas del vigente presupuesto insuficientemente dotadas, para su examen y reclamaciones.

Bercero, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Luis Martín.

3.941—1.990

Geria

Se halla expuesto al público, un expediente de transferencia de créditos, para reforzar varias partidas del presupuesto vigente de gastos, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones hubiere al mismo.

Geria, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Mariano Casado.

3.937—1.991

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del presupuesto liquidado de 1950, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto de gastos de 1951, cuyo pago se considera urgente y forzoso, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 27 de noviembre de 1951.—El alcalde, J. Prieto.

3.902—1.992

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS (Reintegros)

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda acordó, con fecha 7 de los corrientes, fijar en las cantidades que se indican, los cupos definitivos de compensación municipal de 1949, así como las cantidades a reintegrar en sucesivos pagos, de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a reintegrar — Pesetas
Pedraja de Portillo.....	17.136,94	17.748,28	611,34
Piñel de Abajo.....	13.497,05	13.608,76	111,71
Valdenebro de los Valles.....	11.283,99	11.574,44	290,45
Totales.....	41.917,98	42.931,48	1.013,50

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valladolid, 23 de noviembre de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.885

Mucientes

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1952, por ocho días.

Listas cobradoras de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Mucientes, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde-presidente, Donato Sarabia.

3.939—1.993

La Parrilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local.

La Parrilla, 1 de diciembre de 1951.—El alcalde, Rafael Martínez.

3.944—1.994

La Pedraja de Portillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de los impuestos y exacciones municipales para el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 7 de diciembre de 1951.—El alcalde, Julián Fernández.

4.038—1.995

Santervás de Campos

Aprobado el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos de este término municipal y hacer las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santervás de Campos, 1 de diciembre de 1951.—El alcalde, Manuel Serrano.

3.946—1.996

Tamariz de Campos

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el ejercicio de 1952, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el

plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la ley de Régimen Local vigente.

Por igual plazo, se halla expuesto al público un expediente de habilitación y suplemento de crédito, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, a tenor del artículo 664 de la referida Ley.

Tamariz de Campos, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Alberto Pastor.

3.968—1.997

Torre de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo quedan prorrogadas para dicho ejercicio de 1952, las ordenanzas fiscales de exacciones municipales.

Torre de Esgueva, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Fernandô Casado.

3.933—1.998

Urones de Castroponce

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se expresan, por los plazos que también se indican:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 655 de la ley de Régimen Local vigente, por el plazo de quince días.

Expediente de transferencia para reforzar varios capítulos del presupuesto ordinario actual, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Urones de Castroponce, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Faustino Martínez.

3.965—1.999

Velilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación, que afecta al presupuesto ordinario del año actual, por quince días hábiles.

Velilla, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, L. Morchón.

3.970—2.000

Villaco

A tenor de lo dispuesto en los artículos 655, 656 y siguientes de la ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que se interpongan por quienes tienen personalidad para ello, los documentos que a continuación se expresan:

1) Presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1952, por quince días.

2) Prórroga de la vigencia de ordenanzas fiscales que han regido durante todo el año actual, para que la tengan en el próximo ejercicio 1952, se exponen al público por quince días.

3) Expediente de habilitación y suplemento de créditos, por quince días.

Villaco, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.947—2.001

Villasexmir

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

Así mismo se hallan expuestas al público las ordenanzas de las exacciones comprendidas en dicho presupuesto que han de regir en el citado ejercicio, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Villasexmir, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.934—2.002

Villasexmir

Acordado por este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit del anterior ejercicio para reforzar varias partidas del presupuesto vigente y atender al pago de diversos gastos forzosos y urgentes, e iniciados los expedientes respectivos, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Teodosio Martín.

3.935—2.003

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Alvarez Arias, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen y que fué industrial de esta capital con comercio abierto en la calle Fray Luis de León, 11 y 13, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 269 de 1951, por estafa.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. César Aparicio de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

3.687

VALLADOLID.—NÚMERO 1**REQUISITORIA**

Díaz García, Andrés; de 18 años, soltero, trapero, hijo de Juan y Rosario, natural de Salamanca, ambulante, comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, al así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1951, sobre nombre supuesto y tenencia de ganzá, y en virtud de no haber sido habido e ignorarse su paradero.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.

3.961

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CITACION**

Ordax Canal, Dionisio; de 53 años de edad, casado, natural de San Pedro de Latarce, de esta provincia y que tuvo su último domicilio en París, en Rue Bar-

froi, 18, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número dos, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, al objeto de ser reconocido por el señor médico forense o en su caso dado de alta de las lesiones sufridas el día 5 de septiembre pasado, por cuyo motivo se instruye sumario, bajo el número 367 de 1951; apercibido que, de no verificarlo dentro del término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario judicial, Valeriano Martín.

3.685

VALLADOLID.—NÚMERO 2**CITACION**

Grande Bocanegra, Eulalia; de 15 años de edad, natural de Villaviado (Burgos), de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada en la calle de Juan Mambrilla, número 18, de esta ciudad, según manifestación de la misma, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, de Valladolid, con el fin de recibirla declaración sobre los hechos origen de las lesiones padecidas por la misma el día 29 de octubre último y ser reconocida por el médico forense, en término de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1951.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

3.843

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Venancio Fernández Vicente, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el procurador don José María Echevarría, bajo la dirección del letrado don José Requejo, contra don Francisco Bor-

jas Bermudo, también mayor de edad, y vecino de La Carlota (Córdoba) en rebeldía, sobre reclamación de 5.120 pesetas de principal y 3.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Francisco Borjas Bermudo, y con su importe pago al acreedor don Venancio Fernández Vicente de las sumas de cinco mil ciento veinte pesetas de principal y tres mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Borjas Bermudo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

3.951—2.004

BURGOS**CÉDULA DE CITACION**

El señor juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 55-51, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite a José Chabolo Encinas, de 44 años, casado, natural de Barcelona y vecino de Valladolid, calle carretera de Segovia, número 25, de profesión hojalatero y fontanero ambulante, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído como denunciante en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial (ilegible).

3.767

MEDINA DE RÍOSECÓ**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de la presente cédula y en atención a desconocerse el actual domicilio del demandado don Lázaro González Sánchez, vecino que fué de Palacios

de Campos, se emplaza al mismo a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda en forma legal, pues así viene acordado en incidente de pobreza promovido por doña Susana Barragán Maté, contra el referido y el señor abogado del Estado, sobre que se la declare pobre para litigar por el demandado en juicio sobre reconocimiento de hijo natural, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a 23 de noviembre de 1951.—El secretario, por suplencia, J. Rivero

3.834

VITORIA

REQUISITORIA

Alonso Barbado, Manuel Teodoro; hijo de Teodoro y de Paula, natural de Valladolid, estado soltero, profesión curtidor, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto en causa número 18 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 6 de noviembre de 1951.—El juez de instrucción, Alberto Ortega.

3.688

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 507 de 1951, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alfredo González Salgado, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.866

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 482 de 1951, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alfredo González Salgado y Miguel Maestro García, hoy en ignorados paraderos, para que el día 12 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.927

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que ins- truyo en el pueblo de Rodilana, por débitos de contribución rústica del presupuesto 1948 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Agustín Pérez Crespo.—Débito, 20,01 pesetas.

Tierra a la Corrala, de 29-01 áreas; linda Norte y Oeste, Juan Bellido; Sur, Mariano López, y Este, Vicente Sánchez.

Deudora, Verónica Carretero Muñoz. Débito, 27,27 pesetas.

Tierra a Barzallas, 55-02 áreas; linda Norte, Germán Fernández; Sur, Calixto Martín; Este, Zoilo Ayala, y Oeste, Manuel Martín.

Deudor, Benito Prieto Frías.—Débito, 5,93 pesetas.

Tierra a Valdonvelasco, de 54-67 áreas; linda Norte, Alfonso Cantalapiedra; Sur, Marcelina Martín; Este, Ricardo Capellán, y Oeste, Marcelina Prieto.

Deudor, Domiciano Buenaposada Ventosa.—Débito, 11-38 pesetas.

Tierra a la Vaca, de 29-01 áreas; linda Norte, Cándido Buenaposada; Sur, Rafael Velasco; Este, Galo Martín, y Oeste, Moisés Fernández.

Deudor, Esteban Cantalapiedra Lorenzo.—Débito, 44-79 pesetas.

Tierra a Valdechinosa de 54-67 áreas; linda Norte, Manuela Rodríguez; Sur, Juan Alonso; Este, Román Cantalapiedra, y Oeste, Andrés Ruipérez.

Deudor, Román Cantalapiedra Lorenzo.—Débito, 9,61 pesetas.

Tierra a Valdechinosa, de 54-67 áreas; linda Norte, Manuela Rodríguez; Sur, Juan Alonso; Este, Marcelina Rodríguez Martín, y Oeste, Esteban Cantalapiedra.

Deudor, Antonio Cantalapiedra Hidalgo.—Débito, 6,45 pesetas.

Viña a Valdechinosa, de 41 áreas; linda Norte, Vicente Lorenzo; Sur, Esteban Cantalapiedra; Este, Cipriano Vidal, y Oeste, término de La Seca.

Deudora, Casilda Hidalgo Navarro.—Débito, 0,62 pesetas.

Viña al camino de Ventosa, de 68-34 áreas; linda Norte, Gabriel Hidalgo; Sur, Calixto Cantalapiedra; Este, Teodosia González, y Oeste, término de La Seca.

Deudor, Ciriaco Hidalgo.—Débito, 109,13 pesetas.

Tierra a Corrales Viejos, de 81-60 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur y Este, Vicente Sánchez, y Oeste, Félix Nieto.

Deudor, Segundo Rojas.—Débito, 18,99 pesetas.

Tierra a las Sernas, de 1-09-34 hectáreas; linda Norte, camino de las Sernas; Sur, Jaime y María Higinia Fernández; Este, camino a Serrada, y Oeste, Antonio Frías.

Deudor, Jacobo Virgel Lorenzo.—Débito, 43,31 pesetas.

Tierra al camino Ancho, de 14-50 áreas; linda Norte, Teodoro Arroyo; Sur, Isaac Martín; Este, carretera, y Oeste, Felipe Lorenzo.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o personas que les representen, notifíqueseles el embargo practicado, por anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y requiéraseles para que, dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, 30 de agosto de 1951.—El recaudador, Cándido Alvarez.

2.571